



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó  
NIT. 818000365-0

## NOTIFICACIONES POR ESTADO

La Contraloría General del Departamento del Chocó, dando cumplimiento al artículo 295 del Código General del Proceso y la ley 1437 de 2011, Procede a notificar.

Hoy 11 de diciembre de 2023, siendo las 8:00 am, se comunica el auto No 225 calendado el día 7 de noviembre de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL ABRE A PERIODO PROBATORIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL"** RAD No. 500.25.02.054.2023, adelantado en contra del señor **JHORDYN MOSQUERA MOSQUERA** con cedula No. 1.077.458.959, en su condición de *Secretario de Planeación e Infraestructura de Nuqui*, para la época de los hechos.

En consecuencia, se fija el presente estado en la página web. [www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, por el termino legal de un (01) día, esto es, del 11 de diciembre de 2023 a las 08: 00 am y se desfija el mismo día, mes año a las 06: 00 pm.

Cordialmente

  
**CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA**  
Secretario General

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**  
Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)





# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

## PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL P.A.S.F.

**AUTO NO. 225 DE 7 DICIEMBRE DE 2023**

*"POR MEDIO DEL CUAL ABRE A PERIODO PROBATORIO, SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO FISCAL"*

### COMPETENCIA

La Contraloría General del Departamento del Chocó por medio del Secretario General, funcionario delegado en primera instancia sobre la competencia para conocer y tramitar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, otorgadas en el artículo 268 numeral 5 y artículo 272 numeral 6, los artículos 47 al 52 de la Ley 1437 de 2011-Código Administrativo y Contencioso Administrativo, Ley 330 de 1996, en especial la Resolución 145 del 02 de julio de 2014, actualizada mediante Resolución No. 070 del 03 de julio del 2020, que reglamenta el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal en la Contraloría General del Departamento del Chocó, por medio del cual se abre a periodo probatorio dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

**REFERENCIA:** RAD No. 500.25.02.054.2023  
**INVESTIGADA:** JHORDYN MOSQUERA MOSQUERA  
**CARGO:** Secretario de Planeación e Infraestructura  
**ENTIDAD AFECTADA:** MUNICIPIO DE NUQUI

### ANTECEDENTES:

Se le notifica el auto de formulación de cargos de fecha 16 de noviembre de 2023 al investigada de la siguiente forma:

Al señor **JHORDYN MOSQUERA MOSQUERA** se le comunico, el día 17 de Noviembre de 2023, desde el correos electrónicos, [sistemas@contraloria-choco.gov.co](mailto:sistemas@contraloria-choco.gov.co) a los correos electrónicos [year09@gmail.com](mailto:year09@gmail.com) [alcaldia@nuqui-choco.gov.co](mailto:alcaldia@nuqui-choco.gov.co) y en la página web [www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) y en un lugar visible al público de la Contraloría sobre la apertura y formulación de cargo, debido a que el investigado no se acercó para notificarse personalmente ni

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo  
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"*

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

envió escrito autorizando ser notificado por vía electrónica, el día 27 de noviembre del año en curso, se Notificó por Aviso al investigado del **Auto de apertura y Formulación de Cargo Número 214** del 16 de noviembre del 2023

Concediéndole un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del citado auto, para que ejerciera su derecho de defensa, presente explicaciones, solicite y aporte pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso. *Pero el investigado no presento descargo frente al cargo formulado*

## CONSIDERACIONES

Una vez analizado el proceso sancionatorio que se adelanta desde este ente de control al señor **JHORDYN MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. cedula No. 1.077.458.959, este Despacho incorpora y procederá abrir dentro del proceso en referencia la etapa probatoria, haciendo claridad al investigado que, se realizará el respectivo estudio de fondo en etapa resolutive.

En consideración a lo expuesto, El Secretario General de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en uso de sus facultades legales.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Decretar, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el termino de CINCO (5) días hábiles para presentar, solicitar y/o aportar las pruebas necesarias, pertinentes y conducentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener en cuenta las pruebas que obran en el expediente, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conceder un término de CINCO (5) días hábiles al investigado a efectos de que aporte y/o solicite pruebas que pretendan hacer valer.

**Parágrafo:** Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# **CONTRALORÍA**

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la decisión adoptada no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49A del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente proveído al interesado por Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso.

**COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA**  
Secretario General

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)

